



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059 -2025-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2025, y;

VISTO, el Oficio N° 8857-2025-MPT/OGPP, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal, que Modifica e Incorpora Disposiciones en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.A) y Modifica e Incorpora Infracciones y Sanciones Administrativas del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.I.S.A), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 019-2025-MPT, Informe Legal N° 1595-2025-MPT/OGAJ, Dictamen N° 034-2025-MPT/COACFPYOD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entiéndase que la autonomía política de las Municipalidades como la facultad de ejercer “actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior para el funcionamiento del gobierno local, tal como lo preceptúa el inciso 3 del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, este contexto la entidad provincial, mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (en adelante R.A.S.A) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (en adelante C.I.S.A) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuenta con el marco legal para el ejercicio de la potestad sancionadora;

Que, mediante Informe N° 011-2025-MPT-GFC, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Gerente de Fiscalización y Control remite al Gerente Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora Disposiciones en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.A) y Modifica e incorpora infracciones y sanciones administrativas del cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas (C.I.S.A) aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 019-2025-MPT;

Que, en este orden, se propone la modificación de los artículos 6º, (numeral 6.8) 13º, 15º, 19º, 28º (numerales 1, 2, 4 y 5) y 35º del R.A.S.A, y la modificación e incorporación de infracciones y sanciones administrativas al C.I.S.A., aprobados mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT;

Que, asimismo, se indica que la séptima disposición complementaria, transitoria y final de la Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, presenta error aritmético en cuanto al número de Ordenanza Municipal modificada, señalando N°025-2024-MPT, cuando lo correcto es N°042-2024-MPT, proponiéndose su rectificación mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Proveído N° 2505-2025-MPT/GM de fecha 22 de octubre del 2025, la Gerente Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora disposiciones en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (R.A.S.A.) y Modifica e Incorpora Infracciones y Sanciones Administrativas del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.I.S.A) aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 019-2025-MPT, para evaluar la vialidad y emitir informe técnico;

Que, mediante Oficio N° 8857-2025-MPT/OGPP de fecha 28 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 398-2025-MPT/OGPP/OPM a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de ordenanza que regula el Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Procedimiento Administrativo Sancionador aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo, para opinión legal y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1595-2025-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente factible que el Pleno del concejo municipal apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.A.) Y MODIFICA E INCORPORA INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (C.I.S.A.) APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2025-MPT, para ser elevada al Pleno del Concejo municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N° 034-2025-MPT/COACFPPYOD, los integrantes de la Comisión de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Órganos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite a Secretaria General el dictamen mediante el cual recomiendan al pleno del concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.A) Y MODIFICA E INCORPORA INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (C.I.S.A), APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2025-MPT".

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego el debate correspondiente y con el voto en UNANIMIDAD de sus miembros, aprobaron lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA DISPOSICIONES EN
EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS
(R.A.S.A) Y MODIFICA E INCORPORA INFRACCIONES Y SANCIONES
ADMINISTRATIVAS DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
ADMINISTRATIVAS (C.I.S.A), APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA
MUNICIPAL N°019-2025-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificación de los artículos 6º, 13º, 15º, 19º, 28º y 35º del Reglamento de Aplicación de Sanciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT.

Modifíquese los artículos 6º (numeral 6.8), 13º, 15º, 28º (numerales 1, 2, 4 y 5) y 35º del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo, en los siguientes términos:

Artículo 6º. – Definiciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



6.8. Sanción: Consecuencia jurídica de carácter administrativo que se genera frente a la comisión de una infracción a través de una multa administrativa, siendo esta una suma cuantificable de dinero que debe pagar el infractor a la municipalidad, la misma que se formaliza a través de una resolución de sanción. El monto de esta se fijará en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la municipalidad, teniendo como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión o detección de la infracción, valor de la obra o su avance, valor de terreno, entre otros, según sea el caso; salvo aquellas infracciones que se le asigne un monto distinto por norma.

En el caso de infracciones que tengan como base de cálculo de la sanción el V.O.E. y la U.I.T., se optará por la primera y, solo en caso de imposibilidad material comprobada para determinar el V.O.E., se optará por el monto de multa de porcentaje con base en la U.I.T.

Artículo 13º. - Medidas de carácter provisional

Las medidas de carácter provisional son aquellas que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa o, en todo caso, durante la etapa de instrucción.

Podrán adoptarse, individual o simultáneamente, las medidas correctivas determinadas en el artículo 28º del presente cuerpo normativo, en calidad de medidas de carácter provisional, a fin de resguardar el cumplimiento de la resolución que recaerá en el respectivo procedimiento sancionador. Las medidas se adoptarán conforme a lo establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y, de decidirse la aplicación de cualquier otra no establecida para determinada infracción, deberá ser motivado debidamente en la resolución administrativa de validación de medida provisional.

Las medidas adoptadas deberán ajustarse a la intensidad, racionabilidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada caso concreto. Dichas medidas se aplicarán cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada carezca de licencia o autorización municipal, contravengan las normas de zonificación, urbanismo, el medio ambiente, seguridad y/o constituya un riesgo o peligro para la salud de las personas, la conservación material y la vida, en otros supuestos.

Las medidas de carácter provisional deben ser dispuestas por el Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización, pudiendo ser ejecutadas inmediatamente por el personal de fiscalización y, de ser el caso, con previa coordinación, por el ejecutor coactivo.

En el caso de las medidas dispuestas directamente por el Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización, en un plazo no mayor de un (01) día hábil procederá a emitir y notificar la resolución motivada de adopción de medida de carácter provisional correspondiente, toda vez que de no mediar ello, la medida perderá su vigencia. En el caso de notificaciones en ausencia del administrado (bajo puerta) y/o notificaciones fuera de la jurisdicción del distrito de Trujillo, estas podrán realizarse con posterioridad al plazo antes señalado o en el término de la distancia.

Las medidas de carácter provisional dispuestas directamente por el Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización, deberán constar en el "Acta de Ejecución de Medida de Carácter Provisional", las mismas que podrán ser: decomiso, retiro, clausura, paralización, retención, retiro, entre otras. Asimismo, el Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización responsable de la etapa instructiva podrá disponer la adopción de cualquiera de las medidas correctivas previstas en la presente ordenanza, a través de una resolución de medida de carácter provisional, de ser necesario con el apoyo del ejecutor coactivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Dichas medidas podrán ejecutarse en días hábiles o inhábiles, durante las veinticuatro (24) horas del día, pudiendo llevarse a cabo cuantas veces sea necesario y emplearse cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad. La vigencia de las mismas será de (30) días hábiles, pudiendo ser levantadas o modificadas a pedido de parte o de oficio, como consecuencia de circunstancias ocurridas posteriormente o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción. La decisión adoptada deberá ser comunicada al ejecutor coactivo, de ser el caso. En el caso de la medida provisional de clausura temporal, esta podrá extenderse mediante resolución motivada hasta que el infractor subsane las observaciones detectadas.

Las medidas de carácter provisional únicamente son impugnables mediante la interposición de recurso de apelación, el mismo que deberá ser planteado dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del acta de ejecución de medida de carácter provisional. El recurso de apelación deberá ser elevado por el órgano de instrucción al órgano de resolución en un plazo máximo de un (01) día hábil, contado desde la fecha en que se toma conocimiento del recurso y será resuelto en un plazo de siete (7) días hábiles.

La apelación de las medidas de carácter provisional no suspende la vigencia de las mismas, salvo disposición del órgano de resolución, que podrá disponer la suspensión al momento de la recepción de los actuados respectivos y previo a la emisión de pronunciamiento del recurso administrativo, atendiendo a la naturaleza de los alcances de la apelación planteada por el administrado. La vigencia de las medidas de carácter provisional puede ser ampliada por 30 días hábiles adicionales en el caso de su impugnación.

Artículo 15.- Modificación y levantamiento de la medida de carácter provisional

Las medidas de carácter provisional administrativas ejecutadas directamente por el Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización y/o a través de resoluciones, podrán ser modificadas o levantadas de oficio o a solicitud de parte, mediante una resolución aprobatoria. La solicitud de levantamiento de las medidas de carácter provisional debe ser presentada por escrito y su evaluación no podrá exceder de tres (03) días hábiles, desde que el responsable de la etapa instructiva tomó conocimiento del pedido.

Excepcionalmente, en el caso de la medida de carácter provisional de clausura temporal, el plazo para que la entidad municipal formule una observación debidamente motivada, ante la solicitud de levantamiento de la medida, será de dos (02) días hábiles, caso contrario, la clausura temporal queda sin efecto automáticamente.

Asimismo, la modificación de la medida de carácter provisional puede conllevar su ampliación en cuanto a su vigencia o alcances, inclusive con la adopción de medida adicional a la primigenia.

Artículo 19.- Requisitos mínimos de la notificación de imputación de cargo.

La Notificación de imputación de cargo deberá expresar los siguientes datos:

1. El nombre y número de D.N.I., o razón social y número de R.U.C. del presunto infractor.
2. Lugar donde se realiza la presunta conducta infractora.
3. Fecha y hora de la fiscalización municipal.
4. Fecha de la Notificación de imputación de cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



5. Código de la infracción detectada y descripción de la misma, de acuerdo con el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.
6. Descripción de los hechos que configuran la infracción detectada.
7. Monto de sanción pecuniaria (multa) y medida correctiva a imponer, y/o la medida provisional adoptada, de ser el caso.
8. Plazo con el que dispone el administrado para presentar su descargo
9. Órgano competente para imponer la sanción administrativa.
10. Nombre, número de D.N.I. y firma del fiscalizador municipal que realiza la intervención, así como sello y firma del Sub Gerente de Operaciones de Fiscalización en calidad de autoridad instructora que dispone el inicio de procedimiento sancionador.

Artículo 28.- De la imposición de las medidas correctivas

- 2. Retención.** - Acción de desposesión temporal o definitiva de productos, equipos, mobiliario y otros.

Consiste en la desposesión material de bienes muebles, mercaderías no contempladas dentro del decomiso, así como materiales de construcción y/o animales, a fin de ser trasladados a instalaciones o depósitos municipales. Cuando esta medida se ejecuta al término del procedimiento sancionador, la devolución de lo retenido se encuentra condicionado a la acreditación de la propiedad por el solicitante, el pago de la sanción de multa impuesta en el procedimiento administrativo sancionador y cese de la conducta infractora. De tratarse de una medida provisional, el pago para la devolución de lo retenido se calculará con base en los días de internamiento, a razón del 0.3 % del valor de la multa a imponer, por día.

Esta medida será aplicada también sobre los bienes y/o productos, etc. de comercio informal en la vía pública sin autorización. Tratándose de bienes y/o productos perecibles, serán trasladados para su destrucción y/o eliminación.

- 4. Inmovilización.** – Consiste en el impedimento de movimiento, traslado o uso de bienes, animales, productos y/o maquinarias que, por sus dimensiones, cantidad, volumen y/o imposibilidad material de traslado de su lugar de origen, no sea posible aplicar la medida de retención, a fin de con ello evitar su utilización para los fines de la actividad sujeta a fiscalización.

La conclusión de la situación de inmovilización durante la vigencia de la medida de carácter temporal, se encuentra condicionada al cese por el infractor de la conducta objeto de la fiscalización municipal. De no ocurrir ello en el plazo de 15 (bienes no perecibles) y 1 (bienes perecibles) días hábiles subsecuentes a la inmovilización realizada, los bienes serán declarados en "abandono" y consecuentemente donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social de ser el caso, previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

Esta medida podrá ser adoptada como complementaria y/o subsecuente a otras medidas, cuando a criterio de la autoridad municipal sea necesaria su adopción para asegurar el cumplimiento de la medida principal.

- 5. Clausura.** - La clausura es el cierre de un establecimiento comercial, industrial y/o de servicios cuya actividad económica y/o giro de negocio está dirigido a desarrollar actividades prohibidas o que infringen disposiciones municipales, incumpliendo con la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



zonificación o constituya peligro o riesgo inminente para la salud, integridad o vida de las personas, carezca de Licencia de Funcionamiento o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones o incumpla las normas de seguridad, entre otros supuestos.

La autoridad municipal ejecutará la clausura mediante la elaboración del acta correspondiente. Una copia del acta será entregada al propietario, conductor y/o titular del establecimiento o inmueble, o con la persona con quien se entienda la diligencia, en cuyo caso deberá señalarse la relación que guarda con aquél, quedando la original en custodia del responsable de la etapa instructiva.

Para la ejecución de la clausura se podrá emplear cualquier medio de coacción o ejecución forzosa, tales como la adhesión de carteles, el uso de instrumentos y herramientas de cerrajería (soldadura de puertas de ingreso, etc.), la ubicación de personal, entre otros idóneos para asegurar el cumplimiento de la medida.

La clausura puede ser:

5.1. Clausura definitiva: Se dará cuando la actividad no sea lícita, cuando no cumpla con la zonificación, cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente o cuando constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinja las normas reglamentarias o de materia relacionada a Gestión de Riesgo, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario, o en caso de reincidencia de una infracción que contemple clausura como medida correctiva, entre otros supuestos. Su aplicación vía ejecución coactiva contiene inmersas las actualizaciones complementarias de tapiado, soldado, colocación de precintos u otros que impidan el uso de las vías de acceso al inmueble.

5.2. Clausura temporal: Se entenderá como la prohibición de aperturar un establecimiento por un plazo no menor de cinco (05) y hasta treinta (30) días hábiles, o hasta que se subsanen las observaciones detectadas, en razón que la actividad materia de infracción deviene en regularizable, por el uso de edificaciones, establecimiento o servicios para el desarrollo de una actividad sin contar con licencia o autorización correspondiente, y/o constituya peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinja las normas reglamentarias o del sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario y otros establecidos en el cuadro de infracciones y sanciones administrativas.

Artículo 35.- Reconocimiento de la comisión de la infracción administrativa

En este caso, si el administrado reconoce haber cometido la infracción de forma expresa y por escrito, se dará por concluido el procedimiento, para lo cual el órgano de instrucción elevará inmediatamente los actuados al órgano resolutor a fin de que se emita la respectiva resolución ordenando el cobro de la multa, debiendo otorgarse el descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto total. Se podrá acceder a dicho beneficio hasta antes de la notificación del informe final. El reconocimiento de la comisión de la infracción no suspende la continuación de la exigencia de la medida correctiva, en el caso que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Incorporación del numeral 12 al artículo 28º del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

INCORPÓRESE, el numeral 12 al artículo 28º del Reglamento de Aplicación de Sanciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo, en los siguientes términos:

12. Suspensión de autorización o licencia: Consiste en la privación temporal de los efectos legales de la autorización o licencia municipal válidamente extendida u obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo, aplicada por el incumplimiento inherente a la misma, y que pueden ser de los siguientes tipos:

1. Para el funcionamiento de establecimiento comercial, industrial, de esparcimiento, de espectáculo, servicio, profesional y/o de cualquier índole,
2. Para la realización de alguna actividad, evento y/o espectáculo público no deportivo.
3. Para realización de una actividad humana, que hubiera sido autorizada conforme a las reglas contenidas en el TUPA municipal.
4. Para la demolición o construcción de edificaciones, conforme a las reglas contenidas en la Ley 29090.
5. Otras establecidas en normativa vigente.

Esta medida tiene como efecto directo durante el periodo de suspensión de la autorización o licencia:

1. La prohibición de realización de alguna actividad, evento y/o espectáculo público no deportivo en el establecimiento respectivo; o,
2. La prohibición del funcionamiento de establecimiento comercial, industrial, de esparcimiento, de espectáculo, servicio, profesional y/o de cualquier índole,
3. La prohibición de la realización de actos de demolición, construcción y/o edificación.
4. La prohibición de la realización de actividad humana, que hubiera sido autorizada conforme a las reglas contenidas en el TUPA municipal.

Asimismo, esta medida será de aplicación complementaria con las medidas de clausura, paralización de obra, restitución y/o adecuación, entre otras.

ARTÍCULO TERCERO. – Modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.I.S.A.), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT.

MODIFÍQUESE, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT (Anexo I), aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo, en los términos del anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – Aprobación e Incorporación de Infracciones y Sanciones Administrativas al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.I.S.A.), aprobado por la Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT.

APRUÉBESE E INCORPÓRESE, al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, las infracciones y Sanciones Administrativas, que constan en el Anexo II de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO QUINTO. – Órganos encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ENCARGAR, a la Gerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Operaciones de Fiscalización y demás áreas orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – Rectificación de error aritmético.

RECTIFICAR el error aritmético de la séptima disposición complementaria, transitoria y final de la Ordenanza Municipal N°019-2025-MPT, habiéndose consignado “Ordenanza Municipal N°025-2024-MPT”, siendo lo correcto N°042-2024-MPT, ratificándose en todos los demás extremos su contenido, en concordancia con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disposición derogatoria.

DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: *Disponer*, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos serán publicadas en el diario oficial de la Región en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Trujillo, a los 22. días del mes de diciembre de los dos mil veinticinco.

c.c
interesados
Sldsc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICIÓN DE FECHA 25/12/2025

ANEXO 1



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	SANCIONES		MEDIDA DE CARÁCTER PROVISIONAL	
		PECUNIARIA			
		GRADUALIDAD	% UTR / OTROS VALORES		
1.01	Por aperturar y/o mantener funcionando establecimiento comercial, industrial y/o de servicio sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento u operar con la Licencia de Funcionamiento vencida:	MG	200	CLASURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	
	a). Night Club, Club Nocturno, Discoteca, Pub, Prostíbulo, Bar, Salsódromo, Café Teatro, Pista de Baile, Licerería, Restaurante, Peña Turística, y/o giros afines que signifiquen el desarrollo de actividades de entretenimiento y/o esparcimiento.				
1.03	Por reaperturar establecimiento comercial, industrial y/o de servicio sin contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento que hubiera sido Clausurado Definitivamente.	MG	71	CLASURA TEMPORAL/RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	
	a). Night Club, Club Nocturno, Discoteca, Pub, Prostíbulo, Bar, Salsódromo, Café Teatro, Pista de Baile, Licerería, Restaurante, Peña Turística, y/o giros afines que signifiquen el desarrollo de actividades de entretenimiento y/o esparcimiento.	MG	400		

ANEXO 1



			CLAUSURA RETENCIÓN INMOVILIZACIÓN	DEFINITIVA/ /	CLAUSURA TEMPORAL/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/
	b). Terminal Terrestre, Industria y/o Grifo.	MG	350			
	c). Centro Comercial, Industria liviana	MG	350			
	d). Otros giros de + de 20 m2 de área	MG	300			
1.04	e). Otros giros de 0 a 20 m2 área	MG	200			
	por consentir la reapertura de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio que funcione en el inmueble de su propiedad sin contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento, que hubiera sido Clausurado Transitoriamente, y que hubiera sido cedido vía relación contractual o cuyo funcionamiento hubiera sido consentido.					
	a). Night Club, Club Nocturno, Discoteca, Pub, Prostíbulo, Bar, Salsódromo, Café Teatro, Pista de Baile, Licorería, Restaurante, Peña Turística, y/o giros afines que signifiquen el desarrollo de actividades de entretenimiento y/o esparcimiento.	MG	350			
	b). Terminal Terrestre, Industria y/o Grifo.		340			
	c). Centro Comercial, Industria liviana		340			
	d). Otros, + de 20 m2		300			
	e). Otros. De 0 a 20 m2		200			
1.05	Por reaperturar establecimiento comercial, industrial y/o de servicios que hubiera sido Clausurado Temporalmente como medida de carácter provisional, antes de cumplirse el plazo fijado en los alcances del Acta de Ejecución de Medida de Carácter Provisional o Resolución Administrativa.					
	a). Night Club, Club Nocturno, Discoteca, Pub, Prostíbulo, Bar, Salsódromo, Café Teatro, Pista de Baile, Licorería, Restaurante, Peña Turística, y/o giros afines	MG	400			

ANEXO 1



			CLAUSURA DEFINITIVA / REVOCACIÓN / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
que signifiquen el desarrollo de actividades de entretenimiento y/o esparcimiento.				
b). Terminal Terrestre, Industria y/o Grifo.	MG	400		
c). Centro Comercial, Industria liviana	MG	300		
d). Otros giros de + de 20 m2 de área	MG	200		
e). Otros giros de 0 a 20 m2 área	MG	120		
1.07 Por exceder el horario establecido en la Licencia de Funcionamiento y/o establecido en Ordenanza Municipal vigente.	MG	200	CLAUSURA DEFINITIVA / REVOCACIÓN / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.08 Por consentir el funcionamiento de establecimiento comercial industrial y/o de servicio excediendo el horario establecido en Autorización Municipal u Ordenanza Municipal vigente, en inmueble de su propiedad que hubiera sido cedido vía relación contractual o cuyo funcionamiento hubiera sido consentido.	MG	400		
1.09 Por desarrollar actividades en establecimiento comercial, industrial y/o servicio, distintas o adicionales a las establecidas en la Licencia de Funcionamiento.	MG	100	CLAUSURA DEFINITIVA / REVOCACIÓN / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.10 Por consentir que en establecimiento que funciona en inmueble de su propiedad, que hubiera sido cedido temporalmente vía relación contractual o cuyo funcionamiento hubiera sido consentido, se desarrollen actividades distintas o adicionales a las establecidas en Autorización o Licencia de Funcionamiento Municipal.	MG	400		
1.12 Por no exhibir en lugar visible el original de la Licencia de Funcionamiento y/o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	L	25		

ANEXO 1



1.13	Por presentar datos falsos (giro, área, etc.) en la Declaración Jurada al momento de solicitar la Licencia de Funcionamiento.	MG	250		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.14	Por permitir que en establecimiento se altere la tranquilidad pública, la seguridad de las personas, y se atente contra la moral, las buenas costumbres o se afecte la tranquilidad del vecindario.	MG	250		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.15	Por permitir el ingreso a menores de edad en establecimientos con giro de Cines que exhiban películas de contenido pornográfico, Salón de baile, Night Club o Club Nocturno, Discoteca y/o Casino; y otros en lo que se expende y consume bebidas alcohólicas.	MG	300		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.17	Por expedir bebidas alcohólicas a menores de edad o dar facilidades para su consumo.	MG	250		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.20	Por utilizar el área de retiro y/o vía pública colindante al establecimiento para la prestación de servicios, exhibición y/o expendio de mercaderías, productos y/u otros.	MG	100		RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ REVOCACIÓN/ CLAUSURA DEFINITIVA	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.23	Por acondicionar la vía pública y/o área de retiro municipal colindante al establecimiento con estructura de cualquier material para ser usado como urinario y/o similar.	MG	120		RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ REVOCACIÓN/ CLAUSURA DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	DEMOLICIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.30	Por adulterar y/o corregir datos consignados en la Licencia de Funcionamiento y/o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	MG	300		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN

C
ANEXO 1

1.43	Por desarrollar giros no afines o no complementarios a los autorizados.	MG	80	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/INMOVILIZACIÓN
1.48	Por desarrollar giro distinto al establecido en la Licencia de Funcionamiento, que no sea compatible con la zonificación donde se ubica el establecimiento.	MG	200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.49	Por obstaculizar, obstruir y/o negarse en cualquier circunstancia a las labores de fiscalización en establecimiento comercial, industrial y/o de servicio o proporcionar datos falsos en el desarrollo de estas.	MG	350	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.51	Por realizar espectáculos público deportivo o no deportivo sin contar con Autorización correspondiente.	MG	300	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
1.53	Por publicar o anunciar el Espectáculo Público Deportivo o no Deportivo y/o vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculo antes de obtener la respectiva Autorización Municipal, ya sea como organizador de evento o propietario del establecimiento.	MG	300	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
2.14	Por repartir volantes y/o bienes y/o brindar servicios con fines promocionales o comerciales en la vía pública.	L	25		
2.15	Por no exhibir en lugar visible el original de la autorización para instalación de anuncios publicitarios.	L	25		
2.23	Por destruir, deteriorar propaganda electoral autorizada a una organización política.	G	50		
2.24	Por colocar anuncios publicitarios, carteles, propaganda electoral que dificulten la	G	60	RETIRO	RETIRO

ANEXO 1

	visibilidad de los dispositivos de control de tránsito.						
3.01	Por incumplir las normas que reglamenten las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	MG	150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.02	Por negarse a presentar la documentación requerida para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones o presentarla fuera de plazo estipulado.	MG	200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.03	Por proporcionar información o documentación falsa y/o adulterada al solicitar la Inspección Técnica o durante su ejecución.	MG	200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.06	Por no contar con las señales de seguridad, rutas de evacuación, escaleras de emergencia, áreas de seguridad interna y externa, ruta de escape, señalética de protección contra incendios y/ eléctrica.	MG	150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.07	Por no contar con Plan de seguridad y evacuación para casos de emergencia.	MG	100	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.08	Por mantener construcciones en ruina y/o en peligro de colapso.	MG	150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.09	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, materiales inflamables, explosivos, sin las medidas de seguridad necesarias.	MG	150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.10	Por transportar y/o manipular sustancias peligrosas contaminantes y/o inflamables sin las medidas de seguridad adecuadas.	MG	200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
3.13	Por mantener en estado deficiente la conservación de edificaciones, creando peligro para la seguridad de los usuarios,	MG	150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		



ANEXO 1

	propietarios habitantes y/o concurrentes al inmueble.					
3.14	Por no contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente.	MG 100		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.15	Por incumplir las disposiciones de seguridad establecidas en el Código Nacional de Electricidad.	MG 150		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.16	Por retirar las amonestaciones públicas escritas antes de tiempo dispuesto por su exhibición.	MG 100		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.17	Por reaperturar local clausurado temporal y/o definitivamente, por infracción referida a la gestión de riesgo.	MG 400		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.19	Por mantener abierto al público locales en reparación o mantenimiento cuando su funcionamiento en estas condiciones atente contra la vida y la seguridad de las personas.	MG 200		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRAR TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.20	Por incumplir las disposiciones de seguridad y protección emitidas por la autoridad nacional competente u otros organismos, atentando contra la vida y la salud de las personas.	MG 150		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRAR TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.21	Por no contar con extintores contra incendio en lugar visible y accesible, o no tenerlos en el número y peso requeridos de acuerdo al área, o teniéndolos no se sujeten a las normas vigentes y/o tengan la carga vencida.	MG 150		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRAR TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.23	Por permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad del local.	MG 100		REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRAR TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	



ANEXO 1



				REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.24	Por incumplir las disposiciones de seguridad contra incendios: Sistema de alarma contra incendios y sistema de bombas contra incendios.	MG	150		
3.27	Por modificar la infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva respaldada por los informes técnicos de la autoridad competente.	MG	200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.29	Por construir deficientemente y/o no dar mantenimiento al sistema de puesta a tierra, presentando óxido, deterioro, mala conexión y/o mal estado de conservación, incumpliendo las disposiciones del Código Nacional de Electricidad.	MG	100	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.30	Por no contar con plan de evacuación, para locales con masiva concurrencia de público (centros comerciales, galerías, mercados, estadios, teatros, colegios, etc.).	MG	250	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.31	Por no mostrar en lugar visible el Certificado expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo.	L	25		
3.32	Por efectuar en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad privada de dominio privado del Estado y/o dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación cambiando las condiciones de seguridad de la edificación.	MG	100	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.33	Por permitir el comercio no autorizado en áreas de acceso y/o de circulación de los	G	70	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1



				establecimientos comerciales, industriales y/o servicios.
3.34	Por incumplir con las recomendaciones dejadas en el Informe Técnico de Seguridad, en espectáculo público deportivo o no deportivo, o evento social.	MG 150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.35	Por no contar con la Constancia de Evaluación de condiciones de seguridad en edificaciones, para la realización de espectáculos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales.	MG 300	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.36	Por no contar con la Constancia de Evaluación de condiciones de seguridad en edificaciones de los establecimientos que albergan una zona en donde se realizará un espectáculo deportivo o no deportivo, o evento social.	MG 150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.37	Por variar las condiciones físicas y técnicas después de haber emitido el Informe Técnico de Seguridad , en espectáculo público no deportivo o evento social.	MG 150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.38	Por realizar actividades no previstas en el programa establecido en el evento social o espectáculo público deportivo o no deportivo con uso de materiales peligrosos, inflamables o pirotécnicos.	MG 200	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.39	Por instalar cualquier estructura y/o toldo para la realización de un espectáculo público deportivo y no deportivo y/o evento social que no cuente con las condiciones mínimas de seguridad, al momento de la fiscalización municipal.	MG 150	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1

					REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	SUSPENSIÓN DE EVENTO/ CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
3.40	Por no habilitar y acondicionar el acceso, áreas, ambientes y las señalizaciones pertinentes para el desplazamiento de personas con discapacidad en la realización del evento.	G	70		RETIRO/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	RETIRO/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
4.18	Por dejar el elemento de seguridad cerrado o en estado de abandono (tranceras, portones reja, etc.).	MG	80		RETIRO/ DEMOLICIÓN/ Y/O RETENCIÓN/ RÉTENCION/ INMOVILIZACIÓN	RETIRO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
4.19	Por mantener en malas condiciones y/o en abandono el mobiliario urbano autorizado.	G	50		RETIRO/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RÉTENCION/ INMOVILIZACIÓN	RETIRO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
4.19-A	Por colocar mobiliario urbano cuando haya sido denegada su autorización.	G	60		RETIRO/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RÉTENCION/ INMOVILIZACIÓN	RETIRO/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
4.20	Por colocar y/o instalar estructuras (metálicas, madera, entre otros) permanentes o temporales en la vía pública, sin autorización municipal.	MG	250		RETIRO/ DESMANTELAMIENTO/ RÉTENCION/ INMOVILIZACIÓN	RETIRO/ DESMANTELAMIENTO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.01	Por construir sin Licencia y/o Autorización expedida por la autoridad municipal.	MG	150	10% V.O.E	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN
5.02	Por ejecutar obras sin Licencia Municipal, sin perjuicio de la regularización respectiva.					
	Obra de ampliación					
	Obra de remodelación	MG	150	10% V.O.E	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN
5.03	Por no presentar el ANEXO-H, debidamente suscrito, consignando: Fecha de Inicio de Obra, Nombre del Responsable de Obra, y Cronograma de visitas de Inspección hasta (02) dos días hábiles antes de la fecha del inicio de obra.	MG	80			



ANEXO 1



5.04	Por no presentar la copia de comprobante de pago de la Verificación Técnica a realizarse hasta (02) dos días hábiles antes de la fecha del inicio de obra.	MG	80		
5.05	Por realizar trabajos con licencia Automática, sin subsanar las advertencias realizadas por la Sub Gerencia de Edificaciones y/o área correspondiente.	MG	100	10% V.O.E	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
5.06	Por ejecutar obras que no guardan el alineamiento en materia de vías primarias y/o secundarias y/o proyecciones viales aprobadas así como las que conlleven a la modificación de vías.				
	a) Sobre Terrenos Rústicos	MG	100		PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN,
	b) Sobre Terrenos Urbanos	MG	150		DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
5.09	Por ejecutar obras (nuevas, ampliaciones, modificaciones, etc.) y/o instalar elementos en áreas comunes de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, sin contar con la autorización de la Junta de propietarios y/o autorización municipal, según corresponda.	MG	150 C/U	200% V.O.E	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
5.11	Por abandono de obra en edificaciones (nuevo, ampliación y/o remodelación), por más de 30 días calendario contados a partir de la constatación municipal.	L	30		PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN,
5.14	Por ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, que se ubiquen en inmuebles reconocidos como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, sin tener la correspondiente licencia	MG	180	40% V.O.E	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
					PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1

5.24	Por no acatar la orden de paralización de obras y/o demoliciones efectivizada vía ejecución coactiva.	MG	400				
5.27	Por no presentar en obra juego de planos aprobados y copia de Licencia de Obra.	L	20				
5.28	Por construir edificación sin licencia de Obra en zona no conforme.						
	a. Sobre Terrenos Rústicos	MG	140		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	
	b. Sobre Terrenos Urbanos	MG	180		RESTITUCIÓN		
5.31	Por no cercar terreno sin construir.	G	70		ADECUACIÓN		
5.32	Por construir cercos fuera del límite de propiedad ocupando área de uso público o proyección vial de acuerdo al planeamiento urbano o zonificación aprobada.	MG	150		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	
5.36	Por obstruir el tránsito peatonal y/o vehicular con material de construcción, desmonte, equipos o preparación de mezclas de concreto en vía principal o centro histórico.	MG	100		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	
5.37	Por obstruir el tránsito peatonal y/o vehicular con material de construcción, desmonte, equipos o preparación de mezclas de concreto en vía secundaria.	G	70		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	
5.38	Por no efectuar trabajos de reposición de deterioro de fachadas de inmuebles colindantes producto de la construcción realizada.	MG	100		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN	
5.39	Por ejecutar edificaciones en vía pública o en áreas de dominio público colindante al predio.						
	a). Área Techada	MG	100	200% V.O.E			



ANEXO 1



	b). Cercos y/o cerramientos opacos o traslúcidos	MG	100	80% V.O.E	PARALIZACIÓN DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN, INMOVILIZACIÓN
5.47	Por reparar el deterioro de fachadas, sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos vigentes.	G	70		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN Y/O	
5.48	Por presentar información falsa, incompleta y/o alterada a la entidad en la tramitación del procedimiento de aprobación automática para la instalación Infraestructura en telecomunicaciones.	MG	200		REVOCACIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	
5.49	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en la vía pública.	MG	200		REVOCACIÓN/ PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.50	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio público y/o sus infraestructuras instaladas tales como pistas, veredas, sardineles, bermas, barandas, postes señalizadores, semáforos, canales de regadío, mobiliario urbano y otros.	MG	250		PARALIZACIÓN RESTITUCIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN ADECUACIÓN Y/O	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.51	Por omitir colocar o colocar deficientemente las señales y/o dispositivos de seguridad sobre la vía pública o por no retirarlos una vez concluida la obra.	MG	100		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
5.52	Por abandonar en la vía pública por más de veinticuatro (24) horas el material proveniente de la limpieza de redes de agua o desague de viviendas.	G	70		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
5.53	Por prolongar el plazo establecido para la ejecución de obra.	MG	50		REVOCACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	

ANEXO 1

5.54	Por construir hitos, rompe muelles, rejas, gálibas u otros obstáculos en la vía pública.	MG	250		DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO
5.56	Por no realizar la reposición de pistas y/o veredas, al haber concluido los trabajos relacionados con la instalación de agua y desague en vivienda.	G	70		REVOCACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	
5.57	Por preparar manualmente mezcla de concreto en área de uso público.	L	30			PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.59	Por construcción de rampas de ingreso o estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	MG	200		DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.60	Por dejar desmonte o material excedente a la culminación de las obras.	G	40		RETIRO / RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	RETIRO
5.61	Por no contar con autorización para ejecución de obra en horario extraordinario.	MG	80		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.63	Por instalar antenas aéreas de comunicación sin contar con autorización municipal y/o incumpla las condiciones establecidas.	MG	400		REVOCACIÓN/ PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.64	Por no tarrapear, no enlucir, o no dar tratamiento establecido a las paredes laterales colindantes de la edificación.	L	30	2% X M2	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
5.65	Por construir ambientes con material precario (madera, cartones, esteras) en las azoteas de inmuebles, que no cuenten con las medidas de seguridad correspondiente.	G	50		DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
5.66	Por carecer identificación de predio y/o alterar la identificación asignada.	L	30		RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	
5.67	Por no contar con Protección Colectiva como Medidas de Seguridad durante la					

ANEXO 1

	Construcción en terrenos que cuentan con licencia de Obra:					
5.68	a) En el proceso de excavación					
	b) En el proceso de cimentación					
	c) En el proceso armado y vaciado de columnas	G	50	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
	d) En el proceso de armado de techos					
	e) En el proceso de instalación de tuberías					
	f) En los trabajos de albañilería					
5.69	Por no colocar la placa de numeración asignada en la fachada del predio.	L	20	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
6.01	Por ocasionar daños materiales a predios colindantes como consecuencia de una construcción con o sin licencia de Obra.	MG	100	PARALIZACIÓN RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	DEFINITIVA/ Y/O	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.02	Por tener la doble condición de mayorista y/o propietario de industria o comercio y/o vendedor y/o facilitador al por mayor o menor y la de ambulante.	G	70	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.03	Por tener el uso o conducción de más de un puesto de venta ambulatoria.	G	70	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.04	Por adquirir con fines comerciales y/o comercializar mercadería robada adulterada falsificada o que atente contra la industria, la salud, la moral y las buenas costumbres.	MG	100	CLAUSURA DEFINITIVA/ DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.05	Por desarrollar comercio ambulatorio dentro del perímetro del Centro Cívico de la ciudad, en zona prohibida o fuera de los lugares señalados para la venta de Mercados vigente.	G	70	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
	Por consentir el uso o parte de bien inmueble de su propiedad para el ejercicio del comercio ambulatorio no autorizado.	MG	150	CLAU.SURA DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DEFINITIVA/ DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1

6.06	Por ceder espacio del frontis de local autorizado o no autorizado para determinado comercio, a ser utilizado por vendedor ambulante.	MG	100	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/
6.07	Por utilizar área de retiro y/o vía pública para venta ambulatoria no autorizada de bienes y/o servicios.	G	70	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/
6.30	Por permitir el ingreso a su establecimiento y/o vivienda, de mercadería y/o módulos, stand u otros similares (carritos, carretillas, etc.) del comerciante en vía pública sin autorización.	MG	100	REVOCACIÓN / CLAUSURA DEFINITIVA / RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.31	Por instalar vehículos motorizados o estructura remolcable para el expendio de alimentos (food truck) en la vía pública sin autorización municipal.	MG	150	DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.32	Por ejercer el comercio ambulatorio en áreas verdes de uso público.	MG	100	DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.34	Por ejercer el comercio ambulatorio en vía pública sin autorización municipal.	MG	100	DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.35	Por ejercer el comercio en vía pública con falta de higiene y orden, descuidando la limpieza del espacio circundante.	G	70	DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.36	Por ejercer el comercio en vía pública publicitándose por cualquier medio que produzcan ruidos molestos o nocivos que puedan perturbar la tranquilidad del vecindario.	G	70	DECOMISO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
6.39	Por carecer de autorización para ocupar áreas de uso público para la instalación de juegos mecánicos eléctricos, circos, etc.	MG	150	RETIRO/ INMOVILIZACIÓN/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO	RETIRO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	RETIRO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN



ANEXO 1

				CLAUSURA DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/
6.43	Por el incumplimiento de las condiciones de salubridad de las habitaciones del servicio ofrecido (almohadas, sabanas, estantes, baños, etc.)	G	60		
6.57	Por no contar con Manual de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene de Saneamiento (PHS).	G	70	CLAU.SURA RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAU.SURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/
7.01	Por efectuar trabajos sin Autorización Municipal de rotura de veredas, sardineles, capa asfáltica y/o apertura de zanjas que no sean parte del desarrollo de labores u obras relacionadas con la administración o concesión de un servicio público.	MG	100 XM2	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.02	Por no reponer las veredas, sardineles, capa asfáltica u otros que hayan sido rotos y/o no tapar las zanjas una vez culminado la ejecución de Obra o Servicio según cronograma presentado a la Entidad por Administración o concesión de un servicio público.				
	a) Área afectada menores a 500 M2		5 X M2		
	b) Área afectada mayores a 500 M2 y menores a 1000 M2	MG	10 X M2	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
	c) Área afectada mayores a 1000 M2		15 X M2		
7.03	Por reponer deficientemente las veredas, sardineles, capa asfáltica u otros que hayan sido rotos y/o tapar deficientemente las zanjas sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas del Expediente Técnico o Resoluciones Gerenciales / Sub Gerenciales.				
	a) Área afectada menores a 500 M2		2 x M2		
	b) Área afectada mayores a 500 M2 y menores a 1000 M2	MG	4 x M2	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN

ANEXO 1

	c) Área afectada mayores a 1000 M2	6 x M2		
7.04	Por realizar trabajos distintos a los aprobados y/o autorizados.	MG 200	PARALIZACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
7.05	Por no respetar el horario establecido en la autorización para la ejecución de obras.	MG 150	PARALIZACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
7.06	Por no presentar el programa anual de obras dentro del plazo establecido en las normas municipales vigentes.	MG 150		
7.07	Por no presentar el cronograma de mantenimiento de infraestructura.	MG 150		
7.08	Por no notificar los trabajos de emergencia a realizar en vía pública en un plazo de 2 días.	MG 100		
7.09	Por no reponer o rehabilitar los daños ocasionados por los trabajos de emergencia a los 2 días de culminadas las labores.	MG 100	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.10	Por realizar intervenciones, obras civiles o cualquier tipo de instalación, mantenimiento o retiro de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público, sin autorización.	MG 250	PARALIZACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
7.11	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización y/o resolución, sobre trabajos en la vía pública, otorgados por la Municipalidad.	MG 200	PARALIZACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
7.12	Por abandonar en la vía pública por más de 24 horas el material proveniente de la limpieza de redes públicas de agua o desague.	MG 200	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.13	Por ejecutar obras o servicios sin mantener el orden y la limpieza.	G 50		



ANEXO 1

			RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.14	Por dejar desmonte o material excedente después de haber concluido la ejecución de obra o servicio.	MG 150			
7.15	Por obstruir y/u obstaculizar la vía pública con materiales y equipos de construcción, en un plazo mayor de 24 horas.	G 70	RETIRO/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	RETENCIÓN/ Y/O	RETIRO/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.16	Por causar aniegos y/o mojado de la vía pública y/o zonas aledañas (retiros, veredas, etc.).	G 50	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.17	Por deterioro de la capa asfáltica como consecuencias de aniegos y/o mojado.	MG 30 X M2	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.18	Por no reponer elementos ornamentales públicos tales como bancas, pérgolas, alumbrado público etc., que hayan sido destruidos o deteriorados después de haber culminado los trabajos de ejecución de obras o servicios.	MG 200	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.19	Por no atender oportunamente la aparición de forados en vía pública por parte de la empresa prestadora de servicios públicos correspondientes, en un plazo no mayor a 2 días.		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.20	Por no colocar las tapas de buzones, buzonetas, cajas de registro u otros, generando un peligro para el transporte público y peatonal.	MG 100	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.21	Por no presentar la solicitud para inicio de la ejecución de Obra o Servicio, a la Entidad Municipal, que forman parte del desarrollo de las labores por administración o concesión de un servicio público.	MG 100			



ANEXO 1

7.22	Por construir y/o colocar hitos, rompemuelles, jibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal.	MG	100		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	y/o	DEMOLICIÓN/ DESMATELAMIENTO/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	y/o
7.23	Por no desarrollar y/o restablecer el trabajo u obra en la vía pública en las condiciones establecidas según Resolución Gerencial o Subgerencial.	MG	300		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	y/o	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	
7.24	Por no presentar en obra la Autorización para efectuar trabajos en la vía pública.	G	50					
7.25	Por instalar o dar mantenimiento a infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos (alcantarillado, agua, telecomunicaciones, gas, etc.) en áreas de uso público, sin contar con Autorización Municipal.	MG	200		PARALIZACIÓN RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
7.26	Por no retirar la infraestructura fuera de servicio en el semestre que corresponde.	MG	150		RETIRO/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN		RETIRO/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	
7.27	Por no colocar el nombre de la empresa contratista en el uniforme de los trabajadores.	L	30					
7.28	Por demorar injustificadamente por más de dos (2) días la labor de reposición de veredas, sardineles, capa asfáltica y/o tapado de zanjas según cronograma de ejecución de obra o servicio, presentado a la Entidad o según los plazos aprobados en la Resolución Gerencial / Subgerencial.	MG	200		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	y/o	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	
7.29	Por exceder el plazo de ejecución de obra en la vía pública, sin contar con autorización por parte de la Entidad.	MG	200					
7.30	Por omitir colocar o colocar deficientemente las señales y/o dispositivos de seguridad, cartel de obra sobre la vía pública durante el desarrollo de los trabajos	MG	80		RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	y/o	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	



ANEXO 1

	autorizados y/o no autorizados, o por no retirarlos una vez concluida la obra o servicio, sea Empresa Prestadora de Servicio público o contratista.						
7.31	Por instalar rejas, tranqueras, muretes u otros elementos en la vía pública, sin autorización municipal.	MG	100	RETIRO/ DESMONTAJE DEMANTELAMIENTO	DEMOLICIÓN/ Y/O	RETIRO/ DEMOLICIÓN/ DESMONTAJE Y/O DEMANTELAMIENTO	
7.32	Falsear la información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	MG	300	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
7.33	Por carecer de prueba de compactación de terreno o de resistencia de los materiales empleados.	MG	200	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		
7.34	Por no dar mantenimiento oportuno a los elementos de Ferretería de Concreto, como postes de CAC, sujeción de aisladores, ménnsula, plataforma, cruceta, palomilla.	MG	350	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN		
7.35 *	Por no dar mantenimiento oportuno a los elementos de Ferretería Eléctrica, como transformador, cables y tensores, etc.	MG	350	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN		
8.10	Por deteriorar los elementos vegetales, las instalaciones, los servicios, etc. dentro de campo deportivos.	G	60	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN		
9.1	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, como parques, aceras, etc., y/o dentro de vehículos estacionados en áreas públicas.	G	60			DECOMISO/ RETENCIÓN	
10.1	Por oponerse o negarse a las inspecciones sanitarias y/o toma de muestra de productos.						
a)	SuperMarket, Hiperbodegas, Fábricas, Industria y/o Almacén de distribución de alimentos.	MG	300				

ANEXO 1



				CLAUSURA RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
b)	MiníMarket, Cafetería, Juguería, Chopería y/o Dulcería, Restaurante, Cevichería, Picantería y/o Pollería.	MG	200			
c)	Establecimientos de Venta de comida rápida (Hamburgueserías, Heladerías y giros afines) y/o kioscos y comedores escolares, institutos, y/o lugares afines.	MG	160			
d)	Lugares de venta exclusiva de menú, tiendas pequeñas de abarrotes, bodegas y/o licoberías.	MG	100			
e)	Depósitos de venta de abarrotes al por mayor y menor	MG	100			
f)	Otros giros.	MG	71			
10.2	Por faltamiento y agresión a la autoridad municipal (funcionario, fiscalizadores y/o cualquier personal de apoyo).	MG	300	REVOCACIÓN/CLAUSTRADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
10.3	Por negarse al decomiso de alimentos, animales y/o bebidas no aptas para el consumo, así como juguetes y útiles escolares tóxicos y/o peligrosos, y/o que no cuenten con autorización sanitaria.	MG	200	REVOCACIÓN/CLAUSTRADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
10.4	Por la distribución, almacenamiento, y/o comercialización de productos y/o alimentos contaminados, alterados, adulterados, falsificados y/o en estado de descomposición, destinados al consumo humano.					
a)	SuperMarket, Hiperbodegas, Fábricas, Industria y/o Almacén de distribución de alimentos.		250			
b)	MiníMarket, Cafetería, Juguería, Chopería y/o Dulcería, Restaurante, Cevichería, Picantería y/o Pollería.		200	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN		



ANEXO 1

			CLAVI O Y CCI	MG	CLAVIURA / DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
c)	Establecimientos de Venta de comida rápida (Hamburgueserías, Heladerías y giros afines) y/o kioscos y comedores escolares, institutos, y/o lugares afines.				
d)	Lugares de venta exclusiva de menú, tiendas pequeñas de abarrotes, bodegas y/o licoberías.			71	
e)	Depósitos de venta de abarrotes al por mayor y menor			150	
f)	Otros giros.			71	
10.5	Por almacenar, expender, comercializar y/o envasar productos sin los requisitos reglamentarios (registro sanitario —o tenerlo adulterado, suplantado, vencido—, registro industrial, fecha de vencimiento, envases deteriorados, indicación de centro de producción y otros).				
a)	SuperMarket, Hiperbodegas, Fábricas, Industria y/o Almacén de distribución de alimentos.	400			
b)	MiniMarket, Cafetería, Juguería, Chopería y/o Dulcería, Restaurante, Cevichería, Picantería y/o Pollería.	200			
c)	Establecimientos de Venta de comida rápida (Hamburgueserías, Heladerías y giros afines) y/o kioskos y comedores escolares, institutos, y/o lugares afines.	100			
			CLAUSURA / DECOMISO / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / DEFINITIVA / DECOMISO / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / TEMPORAL / DECOMISO / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
		MG			
				71	
				150	
				71	

ANEXO 1



				CLAUSURA DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN	DEFINITIVA/ RETENCIÓN/	CLAUSURA TEMPORAL/ DECOMISO/
10.6	Por violar la orden de inmovilización de los productos de los que se han tomado muestras y/o se queden en el local intervenido.	MG	300			
10.7	Por manipular alimentos teniendo heridas, cortaduras, quemaduras, micosis externa y/o infecciones a la piel.	MG	100		REVOCACIÓN/CLASURADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.8	Por violar los sellos y/o lactado de las de las muestras pretendiendo cambiar los resultados de los análisis.	MG	200		REVOCACIÓN/CLASURADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.11	Por no contar con un registro de control de capacitación y/o certificado de buenas prácticas de salubridad e higiene del personal manipulador de alimentos.	L	30			
10.12	Por carecer los trabajadores de la indumentaria completa (Mandil, toca o redecilla, mascarillas, guantes, zapatos cerrados, etc.) y/o no observar las reglas básicas de higiene y aseo personal, en la elaboración o comercialización de productos alimenticios o comidas.	G	50		REVOCACIÓN/CLASURADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.13	Por utilizar en la elaboración de alimentos y/o bebidas, insumos prohibidos, tóxicos para el consumo humano y/o con falta de higiene y/o elaborarlos en establecimientos clandestinos.	MG	150		REVOCACIÓN/ CLASURADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.14	Por utilizar en la comercialización, preparación y/o expendio de alimentos sobras de comida y/o comercializar estas con terceros con fines de alimentación de animales destinados al consumo humano.	MG	150		REVOCACIÓN/ CLASURADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.15	Por inyectar líquidos en aves beneficiadas para darle mayor peso y/o hervirlas en agua	MG	150			

ANEXO 1



	con colorantes naturales y/o artificiales para darle el color respectivo.				
10.16	Por almacenar o depositar alimentos o productos alimenticios el contacto con el sol, el piso o expuestos a sustancias químicas, tóxicas o contaminantes.	MG	100	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.17	Por expender carnes, pescados, mariscos, aves y/o productos de origen animal, sin la inspección veterinaria.	G	50		
10.18	Por no presentar su registro de Control Sanitario (trazabilidad) del origen de las carnes, productos hidrobiológicos y productos de origen animal.	MG	80	REVOCACIÓN/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN RETENCIÓN/
10.19	Por carecer el establecimiento de campana extractora, sistemas , filtros, ductos de ventilación hacia el exterior y/o equipos eliminadores de olores, grasa y humos, en la elaboración, fabricación o comercialización de productos alimenticios o comidas, o tenerlos en estado antihigiénico.	G	70	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.20	Por carecer de recipientes para desperdicios o tenerlos sin tapa y/o en malas condiciones de higiene.	L	15		
10.21	Por encontrar roedores y/o insectos o evidencia de su presencia (objetos y/o alimentos roídos, excretas, manchas, madrigueras, pelos, huellas, excrementos, ootecas y/o pieles mudadas) en los locales comerciales, industriales y/o de servicios.	MG	100	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.22	Por tener el local y/o establecimiento de expendio de alimentos en pésimas condiciones sanitarias antihigiénicas (falta de limpieza y desinfección, almacenamiento inadecuado y/o contaminación cruzada de	MG	100	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1

10.23	Por comercializar raíces, bulbos, tubérculos y/o frutas que contengan parásitos internos o externos, que provengan de aguas residuales y provenientes de fumigaciones con insecticidas o pesticidas.	MG	75	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.24	Por comercializar carnes de origen equino canino, felino y/u otros similares engañando a los consumidores con respecto a su origen.	MG	100	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.25	Por comercializar productos adulterados.	MG	75	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.26	Por expedir alimentos y/o pan sin uso de pinzas y cucharones de acero inoxidable o aluminio.	MG	71	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.27	Por carecer, no mostrar, no tener vigente o incompleto el certificado de saneamiento ambiental (Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza de ambientes, Limpieza y desinfección de reservorios de agua y/o Limpieza de tanques sépticos), emitido por empresa certificadora autorizada por la autoridad regional competente.	MG	100	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.28	Por utilizar insumos no autorizados por la autoridad sanitaria, para la elaboración de productos de panificación o pastelería.	G	50	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	DECOMISO/ INMOVILIZACIÓN
10.29	Por hacer uso del carnet sanitario de otra persona o adulterar el contenido del carnet sanitario.	L	30			



ANEXO 1

				REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.30	Por fabricar hielo, chupetes, helados y otros, con aguas contaminadas o ingredientes no aptos para el consumo humano o hacerlo en condiciones antiigiénicas; o por comercializar estos productos cuando no cumplen autorización sanitaria.	MG	100			
10.31	Por no contar al momento de la inspección con un sistema de control y/o verificación documentada que evidencie de manera permanente que los manipuladores de alimentos están libres de enfermedades infectocontagiosas o de síntomas compatibles con estas.	MG	100	CLAUSTRUA RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRUA RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRUA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.32	Por tener el menaje y/o utensilios en el servicio, preparación, elaboración de alimentos, que estén deteriorados o en mal estado de conservación, así como mesas, sillas, mostradores, equipos y/o mobiliario en mal estado.	G	40	RETECNIÓN INMOVILIZACIÓN	/	RETECNIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.33	Por utilizar productos químicos o sustancias no autorizadas en la limpieza de vajillas y utensilios.	G	70	CLAUSTRUA RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRUA DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRUA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.36	Por carecer, tener incompletos, en mal estado de funcionamiento y/o desaseados los servicios higiénicos cuando por la condición del servicio prestando sean necesarios.	G	50			
10.37	Por reutilizar herramientas, equipos, accesorios y/o utensilios descartables o desecharles destinados a la elaboración y/o comercialización de artículos, productos y/o prestación de servicios en general.	G	70			
10.38	Por emplear los servicios higiénicos como depósito y/o tenerlos cerrados al público.	L	30			

ANEXO 1



				MG	100		CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ SUSPENSIÓN DE EVENTO
10.39	Por tener desaseados los establecimientos comerciales y/o locales donde se desarrollan actividades deportivas, culturales y/o espectáculos públicos no deportivos al inicio del programa.						
10.40	Por no mantener los utensilios permanentemente en soluciones desinfectantes.	L	30				
10.41	Por no tener los alimentos refrigerados a temperatura optima de (4°C a 1°C) y congelados a temperatura menor o igual a -18°C.	G	40			RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	/ DECOMISO/ RETENCIÓN
10.42	Por no desechar productos descartables después del primer uso (Verbigracia: máquinas de afeitar, etc.).	MG	100			RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	/ DECOMISO/ RETENCIÓN
10.43	Por criar animales pasibles de ser destinados al consumo humano en zona no compatible que pongan en peligro la salud e higiene pública.	MG	200			REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
10.44	Por criar animales domésticos y/o aves de raza o combate, que por su cantidad y/o condición pongan en peligro la salud e higiene pública, o causen ruidos molestos para el vecindario.	MG	150			CLAUSTRADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRADA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.48	Por tenencia y/o comercialización de artículos de consumo humano directo en estado de descomposición.	MG	150			CLAUSTRADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRADA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN
10.49	Por tenencia o comercialización de productos y/o animales cuya circulación o consumo se encuentren prohibidos por las normas municipales y/o la legislación vigente.	MG	150			CLAUSTRADA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRADA TEMPORAL/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN

ANEXO 1

				CLAUSURA RETENCIÓN INMOVILIZACIÓN	DEFINITIVA/ /	CLAUSURA TEMPORAL/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ /
10.50	Por tenencia, crianza y/o comercialización de ganado vacuno, porcino, caprino y/u ovino en forma clandestina sin contar en tal sentido con Autorización Municipal.	MG	200				
10.51	Por fabricación de productos que genere la contaminación del medio ambiente.	MG	100		CLAUSURA RETENCIÓN INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ /
10.52	Por criar canes que ocasionen ruidos o ladridos molestos que afecten al vecindario.	G	50		RETENCIÓN	RETENCIÓN	
10.53	Por tenencia de canes que agredan o hayan agredido la integridad física de la persona y/o animales.	MG	150		RETENCIÓN	RETENCIÓN	
10.54	Por utilizar canes como instrumento de asalto o contra la persona o animales.	MG	250		RETENCIÓN	RETENCIÓN	
10.55	Por contaminar con las deposiciones y deyecciones de los canes las áreas y vías de uso público.	L	30				
10.56	Por contaminar con las deposiciones y deyecciones de canes, centros de atención o comercialización.	G	35				
10.57	Por abandonar y/o mantener canes en la vía pública.	G	50				
10.73	Por someter a canes u otros animales domésticos a prácticas de crueldad o maltrato.	MG	250		RETENCIÓN	RETENCIÓN	
10.74	Por comercializar y/o utilizar los productos donados para otros fines de los que fueron destinados.	MG	150		RETENCIÓN INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	
10.75	Por no utilizar los productos donados generando como consecuencia el vencimiento de la fecha para su consumo humano.	MG	100				



ANEXO 1

10.76	Por tener la doble condición de establecimiento comercial y local destinado a comedor popular.	MG	71			
10.77	Por no atender a los beneficiarios inscritos en los padrones oficiales	MG	75			
10.78	Por distribuir a los beneficiarios las raciones fuera de plazo y/o en forma inadecuada (falta de higiene, deterioro por el sol o humedad, semiabierto, etc).	MG	75			
10.79	Por adulterar datos de los beneficiarios en los padrones e informe de distribución alimentaria.	MG	75			
10.80	Por falsificar firmas y/o adulterar datos de los documentos personales.	MG	250			
10.81	Por apropiarse de las raciones alimentarias.	MG	150			
10.82	Por realizar construcciones no autorizadas que limiten el libre tránsito vehicular y/o peatonal, a través de la colocación de tranqueas y/o rejas.	MG	100			
10.83	Por la comisión y/o realización de actos de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social en un establecimiento comercial, industrial, servicio y/o de cualquier índole.	MG	200	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	CLAUSTRADA	
10.84	Por ocupar indebidamente los espacios de estacionamiento exclusivo para discapacitados.	MG	100			
10.85	Por obstruir con vehículos u otros objetos las rampas o accesos destinados a personas con discapacidad o ancianos.	MG	100			
10.86	Por negar, impedir u obstaculizar el uso del servicio de transporte público por parte de	MG	150			

ANEXO 1



	personas con discapacidad o personas de la tercera edad.				
10.87	Por omitir o ubicar discriminatoriamente los espacios reservados para personas con discapacidad.	MG	100	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O
10.88	Por no contar con accesos, ambientes, corredores de circulación e instalaciones adecuadas para el desplazamiento y uso de personas con discapacidad.	MG	150	RESTITUCIÓN ADECUACIÓN	Y/O
10.89	Por negar, impedir u obstaculizar el uso de servicio de transporte público por parte de personas menores de edad y/o colegiales.	MG	150		
11.01	Por obstaculizar y/u obstruir diligencia de Clausura de establecimiento (cuálquiera sea su naturaleza legal) que se estuviera efectivizando por la Oficina de Ejecutoria Coactiva.	MG	400	REVOCACIÓN/ CLAUSURA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.02	Por frustrar diligencia de Clausura de establecimiento (cuálquiera sea su naturaleza legal) que se estuviera efectivizando por la Oficina de Ejecutoría Coactiva; a través de la obstaculización y/u obstrucción directa o indirecta.	MG	400	REVOCACIÓN/ CLAUSURA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.03	Por destruir, deteriorar, no conservar o retirar los carteles y/o afiches fijados por la Oficina de Ejecutoria Coactiva producto de la diligencia de Clausura cuálquiera sea su naturaleza legal.	MG	250	REVOCACIÓN/ CLAUSURA DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.04	Por consentir la destrucción, deterioro, no conservación o retiro de carteles y/o afiches fijados por la Oficina de Ejecutoria Coactiva producto de diligencia de Clausura (cuálquiera sea su naturaleza legal) de	MG	400		

ANEXO 1



	establecimiento que funcione en el inmueble de su propiedad.				
11.05	Por destruir, deteriorar y/o no conservar los medios destinados y/o utilizados para asegurar mandato de clausura efectivizado por la Oficina de Ejecutoria Coactiva.	MG 300	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.06	Por consentir la destrucción, deterioro y/o no conservación de los medios destinados y/o utilizados para asegurar mandato de Clausura efectivizado por la Oficina de Ejecutoria Coactiva, de establecimiento que funcione en inmueble de su propiedad.	MG 300			
11.08	Por frustrar diligencia que efectivice mandato que sea materia de ejecución coactiva a través de la obstaculización y/u obstrucción directa o indirecta.	MG 400	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.09	Por incumplir con mandato que hubiera sido efectivizado a través de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.	MG 400	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN
11.10	Por consentir el incumplimiento de mandato que hubiera sido efectivizado a través de la Subgerencia de la Oficina de Ejecutoria Coactiva en inmueble de su propiedad.	MG 400			
11.11	Por continuación en la comisión de infracción sancionada conforme al inciso 7) del Artículo 248 del T.U.O. de la Ley N° 27444 o cuando exista reincidencia.	MG 400	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ OTROS
11.12	Por obstaculizar los actos de la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización y/o Gerencia de Fiscalización y Control, en el desarrollo de labores propias de su función; sea como titular o encargado del establecimiento, o tercero.	MG 300	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN/PARALIZACIÓN DEFINITIVA/OTROS	CLAUSURA INMOVILIZACIÓN/PARALIZACIÓN	TEMPORAL/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/PARALIZACION/OTROS

ANEXO 1

C
ANEXO II



CÓDIGO	SANCIONES			MEDIDA DE CARÁCTER PROVISIONAL	
	PECUNIARIA		MEDIDA DE CARRÁCTER CORRECTIVO		
	Gradualidad	% UIT			
		OTROS VALORES			
3.41	Por no contar con luces de emergencia, o teniéndolas, estuviesen en estado deficiente o no operativas.	G 40	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.42	Por tener los Tableros o Sub Tableros Eléctricos en estado deficiente, con falta de ITM diferenciales o que no corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protegen.	G 40	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
3.43	Por no tener los Tableros o Sub Tableros Eléctricos con directorio de los circuitos y/o diagrama unifilar, y/o no tener los conductores eléctricos protegidos con tubo o canaleta de PVC.	G 40	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
5.70	Por aperturar puertas, ventanas u otros, colindantes con terceros.	G 40	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
5.71	Por no contar con autorización para la ocupación del 50% de la vereda y/o exceder lo autorizado.	G 70	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
7.36	Por no dar mantenimiento al cableado de electricidad, telecomunicaciones, etc., o mantenerlo instalado en desuso.	MG 300	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	
7.37	Por eliminar, deteriorar y/o modificar la señalización vial y/o el mobiliario urbano sin autorización municipal.	MG 300	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN y/o ADECUACIÓN	

ANEXO II

7.38	Por instalar postes sin autorización respectiva, sea empresa prestadora de servicio público o contratista.	MG	300	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.39	Por instalar postes en forma deficiente, poniendo en riesgo la seguridad de las personas y/o propiedad de terceros, sea empresa prestadora de servicio público o contratista.	MG	300	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.40	Por presentar información y/o documentos falsos en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	MG	300	REVOCACIÓN/ PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.41	Por no solicitar Conformidad de Obra en el plazo de siete (07) días hábiles una vez culminada la obra.	G	50	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.42	Por tendido de redes aéreas en postes propios o de terceros, sin autorización municipal, sea como empresa prestadora de servicio público o contratista.	MG	150	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.43	Por instalar cabinas y/o casetas en la vía pública sin autorización municipal.	MG	150	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.44	Por realizar trabajos distintos a los aprobados por la entidad municipal.	MG	200	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN/ RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.45	Por construir rampas de ingreso o estacionamiento de los predios sobre el	MG	200	PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O



C
ANEXO II



	pavimento y/o vereda sin autorización municipal.			DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.46	Por sustituir redes de distribución subterráneas por redes de distribución aéreas.	MG 300		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.47	Por instalar postes que obstruyan la libre circulación peatonal o de vehículos, sea empresa prestadora de servicios o contratista.	MG 400		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.48	Por no mantener en buen estado de conservación la infraestructura de telecomunicaciones, agua potable y alcantarillado instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	MG 350		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DEMOLICIÓN / DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.49	Por no realizar el desmontaje y retiro de la infraestructura de telecomunicaciones y eléctricas que no haya sido utilizada para la prestación de servicios durante un (1) año, desde la fecha en que se comunica la culminación de instalación a la entidad que otorga autorización, o cuatro (4) meses desde la fecha de constatación del desuso.	MG 400		RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.50	Por no reponer la señales de tránsito en las pistas después de la ejecución de trabajo en áreas de uso público.	MG 250		RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.51	Por usar la vía pública para preparar mezcla de concreto.	L 30		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN
7.52	Por señalar deficientemente la obra y/o rutas alternas con dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente, en la ejecución de obras de ampliación y/o	MG 150		PARALIZACIÓN DEFINITIVA/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN	PARALIZACIÓN TEMPORAL/ DESMONTAJE Y/O DESMANTELAMIENTO/ RESTITUCIÓN Y/O ADECUACIÓN

ANEXO II

	reparación de redes de agua, desague, electricidad, telecomunicaciones, etc., sea empresa prestadora de servicio público o contratista.					
11.13	Por permitir que en vía pública colindante al establecimiento (vereda, área verde, pista) se realicen actos que alteren la tranquilidad pública, la seguridad de las personas, o se atente contra la moral, las buenas costumbres, o se afecte la tranquilidad del vecindario.	MG 250	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN/	CLAUSURA RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	TEMPORAL/ INMOVILIZACIÓN
11.14	Por incumplir con la medida de carácter provisional efectivizada por la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización.	MG 400	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA / RETENCIÓN/	CLAUSURA RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	TEMPORAL/ INMOVILIZACIÓN
11.15	Por destruir, deteriorar, no conservar o retirar los carteles y/o afiches fijados por la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización, producto de la diligencia de Clausura, cualquiera sea su naturaleza legal.	MG 250	REVOCACIÓN/ DEFINITIVA/ INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN	RETENCIÓN / INMOVILIZACIÓN	
11.16	Por consentir la destrucción, deterioro, no conservación o retiro de carteles y/o afiches fijados por la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización, producto de diligencia de Clausura (cualquiera sea su naturaleza legal) de establecimiento que funcione en el inmueble de su propiedad.	MG 400				
11.17	Por incumplir las prohibiciones establecidas en la Licencia de Funcionamiento o Resolución Administrativa.	G 50	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN	CLAUSURA / RETENCIÓN/	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	
11.18	Por tener el instrumento de pesaje o medición alterado y/o manipulado para arrojar resultados errados en perjuicio del consumidor.	G 50	REVOCACIÓN / DEFINITIVA / INMOVILIZACIÓN/ OTROS	CLAUSURA / RETENCIÓN/	RETENCIÓN/ INMOVILIZACIÓN	